



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0112-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de enero de 2025

VISTO

El Expediente **N° 2025-004975**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Oficio N° 0030-2025-VRAC-UNJFSC, de fecha 15 de enero de 2025, presentado por el Vicerrector Académico, quien remite propuesta de Cronograma de Amnistía Académica para la reanudación y/o culminación de estudios de Pregrado Versión 2.0, para los Semestres Académicos 2025-I y 2025-II; Decreto N° 000526-2025-R-UNJFSC, y el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 21 de enero de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0071-2025-CU-UNJFSC de fecha 10 de enero de 2025, se resuelve: *“Artículo 1°.-APROBAR, el CRONOGRAMA ACADÉMICO GENERAL 2025-I Y 2025-II MODIFICADO; que, en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución.”;*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0112-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de enero de 2025

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0089-2025-CU-UNJFSC de fecha 14 de enero de 2025, se resolvió: *“Artículo 1º.- APROBAR, el REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (VERSIÓN 2.0), que consta de VII Títulos, 14 Artículos, Primera Disposición Complementaria Transitoria y 3 (tres) Disposiciones Complementarias y Finales; que, en anexo por separado, forma parte integrante de la presente resolución.”;*

Que, mediante documento del visto, el Vicerrector Académico, remite al Rectorado, la propuesta del Cronograma de Amnistía Académica para la reanudación y/o culminación de estudios de Pregrado Versión 2.0, para los Semestres Académicos 2025-I y 2025-II, para que se eleve al pleno del Consejo Universitario;

Que, al correr traslado, el Titular de la Entidad mediante Decreto Rectoral N° 000526-2025-R-UNJFSC, de fecha 16 de enero de 2025, en atención a lo solicitado por el Vicerrector Académico, deriva el presente expediente y dispone que el presente sea visto en Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 21 de enero de 2025**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: ***“Aprobar el Cronograma de Amnistía Académica para la reanudación y/o culminación de estudios de Pregrado Versión 2.0, para los Semestres Académicos 2025-I y 2025-II, que en anexo por separado corre inserto en el presente documento”;***

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 21 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el CRONOGRAMA DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS DE PREGRADO VERSIÓN 2.0, PARA LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2025-I Y 2025-II; que, en anexo por separado forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0112-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de enero de 2025

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

Vicerrectorado Académico



CRONOGRAMA

AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNJFSC

(Resolución de Consejo Universitario N°0089-2025-CU-UNJFSC)

SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
Recepción de Expedientes de Amnistía Académica para la reanudación y culminación de estudios de Pregrado	Del 10 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2025
Matrícula Regular	Del 03 de enero al 23 de febrero de 2025 (*)
Matrícula Extemporánea (recarga del 50 %)	Del 25 de febrero al 07 de marzo de 2025 (*)
(*) Cronograma Académico General 2025-I Modificado - Modalidad de Estudios: Presencial Resolución de Consejo Universitario N°0071-2025-CU-UNJFSC	

SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
Recepción de Expedientes de Amnistía Académica para la reanudación y culminación de estudios de Pregrado	Del 05 de mayo al 27 de junio de 2025
Matrícula Regular	Del 30 de julio al 08 de agosto de 2025 (*)
Matrícula Extemporánea (recarga del 50 %)	Del 11 al 17 de agosto de 2025 (*)
(*) Cronograma Académico General 2025-II Modificado - Modalidad de Estudios: Presencial Resolución de Consejo Universitario N°0071-2025-CU-UNJFSC	